

bien to accedían sus cosechas que son comunmente abundantes siempre que no les falte los riegos necesarios.

Con estos datos podemos formar un cálculo tal qual aproximado del aumento que el canal daría al valor territorial, y de consiguiente á las utilidades que producirían en su cultivo pues unas con poca diferencia eran representadas y medidas en la estimacion que los hombres hacen comunmente de los capitales. Aunque no toda las tierras que pueden regarse con el canal, vienen actualm. un valor pueden unas con otras regularse á 500. r. por fanega (hablamos de las fanegas al uso de esta tierra, que son de 3600. varas, y un doble de las que se nombran en la Cedula de 1774.) el valor pues de las 2250 fanegas que se regularan regables será actualm. de 1125000, y calculando las utilidades á 4 p. liquido y sin contar con su estimacion de industria serán 450000 anuales. Suponiendo ahora que se trasladas a riego asegurado, y seguro, como puede asegurarse segun las observaciones arriba hechas, es un precio muy moderado el de 1.500 r. por fanega ó 30. por fanega que componen un total valor de 2,025,000, y de utilidad líquida 81.0000 anuales. Este cálculo que les da de aumento 18. por uno no lo tendrá por exagerado quien considere que las tierras de Secano tratadas a riego aumentan por un cupo general de 4. a 8. ó lo que es lo mismo de 1. a 2. y atendida la escasez ordinaria de agua que sufren estas tierras, y su calidad excelente debe ser mayor el aumento, que tenían con el riego que el que recibían estas tierras. Mas teniendo presente la suposicion hecha de que solo una quarta parte tubiere riego igual al de la huera del Seguro y la otra tres partes solo tubieren para las cosechas de grano.